

GENERAL ROCA, 6 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados: "[DENUNCIANTE_1]" S/ SITUACION" (Expte. RO-01427-F-2026).

Que en fecha 29/6/2026 el Organismo Proteccional presenta informe en el cual denuncia nuevo domicilio de residencia de la Sra. [DENUNCIANTE_1] sito en la ciudad de [LOCALIDAD] cuya dirección se reserva.

En fecha 29/6/2026 se corre vista de las actuaciones a la Sra. Defensora de Menores y a la Fiscalía Jefe a los fines de que se expidan sobre la competencia de esta Unidad Procesal para intervenir.

En fecha 30/6/2026 dictaminan la Sra. Defensora de Menores la Fiscal Jefe, quienes coinciden en que corresponde declarar la incompetencia territorial de este Juzgado y remitir las actuaciones al Juzgado de Familia de la ciudad de [LOCALIDAD].

En fecha 3/7/2026 pasan los autos a resolver.

Estando en esas condiciones, se advierte que, efectivamente la Sra. [DENUNCIANTE_1] junto a sus hijos se encuentra residiendo en la ciudad de [LOCALIDAD].

Teniendo en cuenta las medidas que se han tomado y las intervenciones realizadas, resulta de insoslayable aplicación el principio de inmediatez, economía procesal y celeridad, a los fines de que el Juez del domicilio de la denunciante, competente en materia de violencia, intervenga en las mencionadas actuaciones.

El art. 1 del C.P.F. establece que el trámite en los procesos de familia debe conducirse observando los principios de inmediatez, celeridad, concentración, saneamiento y eventualidad.

En igual sentido, en razón del art. 706 del C.C. y C.N. se entiende que en los procesos de familia se deben respetar los principios de tutela judicial efectiva y el de inmediatez. Este principio supone, por un lado, el contacto directo y personal entre la judicatura y la persona que reclama sus derechos y, por otro lado, la oralidad. La inmediatez garantiza el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin discriminación de ningún tipo.

Ante ello, teniendo en consideración lo manifestado en relación al domicilio de la Sra. [DENUNCIANTE_1], compartiendo de la Defensora de Menores y la Fiscal en Jefe, en atención a los principios de inmediatez, celeridad y economía procesal, corresponde declararme incompetente para intervenir en estos actuados.

Remítase el expediente al Juzgado de Familia de la ciudad de [LOCALIDAD] sirviendo la presente de atenta nota de envío. Déjese la debida constancia. ASI LO RESUELVO.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia